

RESOLUCIÓN DECLARATORIA PROCESO DESIERTO No. 692-MAGAP

DEL PROCESO No. SIE-MAGAP-70-2012

“PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MAGAP”

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
2. **Que**, mediante Acción de Personal No. 0122-CGAF/DATH de fecha 24 de abril del 2012, se nombró al señor Lic. Ricardo Fabián Moya Campaña Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
3. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No 187, suscrito el 21 de junio del 2012, por el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, se delegó a “...los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, dentro de su competencia, de acuerdo con los montos establecidos en el artículo siguiente del presente Acuerdo y como tales, ejecutar los siguientes actos administrativos: 1) Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos...; 3) Suscribir Resoluciones de Declaratoria de Procesos Desiertos, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación por Mutuo Acuerdo y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación...”
4. **Que**, mediante Resolución de Inicio Nro. 538-MAGAP de 05 de noviembre de 2012, suscrita por el Lic. Ricardo Fabian Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, se aprobaron los Pliegos para la Subasta Inversa Nro. SIE-MAGAP-70-2012, la “PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MAGAP”
5. **Que**, con fecha 05 de noviembre de 2012, a través del portal de compras públicas se publicó el inicio del proceso de Subasta Inversa Nro. SIE-MAGAP-70-2012, con el respectivo cronograma del proceso, para contratar la “PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MAGAP”
6. **Que**, mediante Acta No. 1 de APERTURA Y CONVALIDACION DE ERRORES DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS de 16 de noviembre de 2012, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, se resolvió: “Disponer a la Dra. Mónica Castro Secretaria de la Comisión

Técnica, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública del MAGAP, para que por intermedio del Administrador interno del Portal, publique la solicitud de convalidación de errores a los oferentes: **INTELCA CIA. LTDA. SIE-MAGAP-70-2012-1; RICARDO LEOPOLDO SALVADOR ZAMORA (HIDROPRESS SYSTEM) COD: SIE-MAGAP-70-2012-2;** y, **WORKFORCE S.A COD: SIE-MAGAP-70-2012-3**, a fin de que hasta las 16H00 del 23 de Noviembre de 2012, convaliden los errores de forma en los que ha incurrido, mediante la entrega de la respectiva documentación de respaldo, debidamente suscrita por el oferente, en forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en la Dirección de Contratación Pública, en el onceavo piso del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Av. Eloy Alfaro N° 30 -350 y Amazonas, de conformidad a lo previsto en el Art. 23 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en el cuadro producto del **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y SUS CONVALIDACIONES**, constante en el segundo punto de la presente acta.”

7. **Que**, mediante Acta No. 2 de Conocimiento de Convalidaciones y Calificación de las Ofertas Técnicas presentadas, de 26 de noviembre de 2012, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, se resolvió: “Recomendar al señor Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, declare desierto del presente proceso de contratación por cuanto los oferentes: **INTELCA CIA. LTDA. SIE-MAGAP-70-2012-1; RICARDO LEOPOLDO SALVADOR ZAMORA (HIDROPRESS SYSTEM) COD: SIE-MAGAP-70-2012-2;** y, **WORKFORCE S.A COD: SIE-MAGAP-70-2012-3**, incurren en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: “La máxima autoridad de la entidad contratante, siempre antes de resolver la adjudicación declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos: numeral 2.- Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos...”; y, ordene la reapertura del proceso, conforme lo establecido en el sexto inciso del mismo artículo de la Ley.”
8. **Que**, mediante sumilla inserta en el Oficio No. SIE-MAGAP-70-2012-01, de 27 de noviembre de 2012, el Lic. Fabricio Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, aprobó la recomendación dada por la Comisión Técnica, en el Acta No. 2 de 26 de noviembre del 2012, para declarar desierto el presente proceso.
9. **Que**, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, trata de la Declaratoria de Procedimiento Desierto y dice: “La máxima autoridad de la entidad contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: numeral 2. “Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos”

De conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Acuerdo Ministerial No 187 de 21 de junio del 2012.

RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa No. SIE-MAGAP-70-2012 cuyo objeto es la “PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MAGAP”; por cuanto los oferentes: **INTELCA CIA. LTDA. SIE-MAGAP-70-2012-1; RICARDO LEOPOLDO SALVADOR ZAMORA (HIDROPRESS SYSTEM) COD: SIE-MAGAP-70-2012-2;** y, **WORKFORCE S.A COD: SIE-MAGAP-70-2012-3** incurren en la causal prevista en el numeral 2 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer la reapertura del proceso, la elaboración de los pliegos y documentos precontractuales, para la contratación de la referencia.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los

29 NOV. 2012

Lic. Ricardo Fabián Moya Campaña
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA